

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/42/2018 INTERPUESTO POR EL C. EDMUNDO DE LEÓN GONZÁLEZ, ostentándose en su carácter de candidato independiente por el Municipio de Matehuala, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“El acuerdo general en lo conducente, de fecha ocho de julio del presente año que determina, el otorgamiento de tres regidurías de representación proporcional a favor del panal partido nueva alianza, para la integración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matehuala, S.L.P., periodo 2018-2021 y el órgano Electoral responsable del mismo: pleno del H. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P. 24 veinticuatro de julio de 2018, dos mil dieciocho.*

Tengase por recibido a las 9:20 horas, del día 23 veintitres de julio de esta anualidad, el oficio número CME20/40/2018, escrito signado por la licenciada IRMA ARACELI ACOSTA PUENTE, Consejera Presidenta del Comité Municipal Electoral de Matehuala, San Luis Potosí, mismo al que acompaña el documento original del dictamen de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional, propuesta por el candidato independiente a la Presidencia en el municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

Visto lo anterior, este Tribunal acuerda: Tengasele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto del Comité Municipal Electoral de Matehuala, San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha 20 veinte de julio de la anualidad, dentro del presente juicio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 53 fracción IV y 55 de la Ley de Justicia Electoral.

Notifiquese el presente acuerdo por Estrados que se fijen en este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.